

posible vulneración de los arts. 1, 9, 10.1, 14, 17.1, 24 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4499 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 8992-2005, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 8992-2005 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Albacete en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1, 9, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4500 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 9266-2005, en relación con el artículo 171.4 y 6 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 9266-2005 planteada por el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Santa Coloma de Farners, en relación con el art. 171.4 y 6 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9.3, 10.1, 14, 15, 17, 24.1 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4501 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 9540-2005, en relación con la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente.*

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 9540-2005 planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente, por posible vulneración de los arts. 9.3, 133.2, 142 y 151.1 de la Constitución y del art. 6.3 de la LOFCA.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4502 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 9579-2005, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 9579-2005 planteada por el Juzgado de Instrucción n.º 7 de Alcalá de Henares, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los artículos 1, 10 y 14 de la C.E.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4503 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 208-2006, en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 208-2006 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Orihuela, en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 9.3, 14, 17.1 y 25 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4504 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 649-2006, en relación con el artículo 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 649-2006, planteada por el Juzgado de Instrucción n.º 7 de Alcalá de Henares, en relación con el artículo 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los artículos 10 y 14 de la C.E.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4505 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 760-2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de

inconstitucionalidad número 760-2006 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Valladolid, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración del art. 14 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4506 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 768-2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 768-2006 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Albacete, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 10.1, 14 y 24.2 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4507 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 874-2006, en relación con la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre la Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente.*

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 874-2006 planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente, por posible vulneración de los arts. 9.3, 133.2, 142 y 151.1 de la Constitución y del art. 6.3 de la LOFCA.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4508 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 875-2006, en relación con la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre la Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de febrero de actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 875-2006 planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre la Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio

Ambiente, por posible contradicción con los artículos 9.3.º, 133.2.º, 142 y 151.1.º de la C.E., y 6.3 de la LOFCA.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4509 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1040-2006, en relación con el artículo 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1040-2006 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Albacete, en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9.1, 9.2, 9.3, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4510 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1096-2006, en relación con los arts. 468. b) y 453.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar.*

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1096-2006 planteada por la Sala de lo Contencioso Disciplinario del Tribunal Militar Territorial Cuarto, en relación con los arts. 468. b) y 453.2, de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar en el inciso «por falta grave», por posible contradicción con los arts. 24.1, 106 y 117.5 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4511 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la validación mediante un código NRC de los avales otorgados por las entidades de crédito y por las sociedades de garantía recíproca y presentados por los interesados ante la administración tributaria.*

La Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, estableció las condiciones generales y el procedimiento para la validación informática de los avales